



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2018-MDM.

Marcavelica, 10 de Agosto de 2018

VISTO:

La Carta N° 013-2018-ADRIAL/EIRL, de fecha 19-07-2018 presentada por el Representante Legal de la Empresa ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L, Carta N° 16-2018/ING.MBBF del Supervisor de Obra, Informe N° 0256-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 01-08-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 0468-2018-MDM-DIDU de fecha 07-08-2018 emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera de contrato de obra: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Perímetro de Plaza C.P La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura” II Etapa, Código SNIP N° 225323*, Informe N° 0179-2018-MDM/UAJ, de fecha 08-08-2018 de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0659-2018-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Informe N° 264-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 10-08-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02395-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22-12-2017 se firma el Contrato N° 088-2017-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Perímetro de Plaza C.P La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura” II Etapa, Código SNIP N° 225323*, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la empresa **ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL**, por un valor referencial de S/.343,262.22 Soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2018-ADRIAL/EIRL, el Representante Legal de la empresa ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de ejecución de obra: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Perímetro de Plaza C.P La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura” II Etapa, Código SNIP N° 225323*;

Que, mediante Carta N° 16-2018/ING.MBBF el Supervisor de Obra Ing. Marlon Braggian Burgos Flores, otorga la conformidad correspondiente a la Liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 468-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de S/. 361,084.59 Soles, incluido IGV, así mismo por concepto de reintegro contractual del contrato de obra, la suma de *Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles (S/. 1,678.35), reintegro de Adicional de Obra N° 01, y N° 02, la suma de Ciento Setenta y Nueve con 52/100 Soles (S/. 179.52)*, y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de S/. 34,326.22 Soles;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal por la suma S/. 34,326.22, a favor de la Contratista ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios oculto, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0264-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de S/. 1,857.87 Soles;

Que, mediante Informe N° 0179-2018-MDM/UAL, Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000286

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2018-MDM, de fecha 10 de Agosto de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Contratista **ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L** por la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Perímetro de Plaza C.P La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura” II Etapa, Código SNIP N° 225323**, por el total de inversión de **S/. 361,084.59 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Cuatro con 59/100 Soles)**, incluido IGV.

I.

MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO	290,900.19	
Total Pagado del Contrato Principal		290,900.19
Adelanto Directo 10%	0.00	
Adelanto de Materiales 20%	0.00	
Adicional de Obra N° 01		17,260.45
Deductivo de Obra N° 01	-3,731.03	
Adicional de Obra N° 02		5,124.96
Deductivo de Obra N° 02	-5,125.15	
Reintegro del Contrato Principal		1,422.33
Reintegro de Adicional de Obra N° 01		116.97
Reintegro de Adicional de Obra N° 02		35.17
Sub Total		306,003.89
I.G.V. 18%		55,080.70
TOTAL DE LA INVERSION		S/. 361,084.59

II. RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)

2.1.1 Reintegro del Contrato Principal	1,678.35
2.1.2 Reintegro del Adicional de Obra N° 01	138.02
2.1.3 Reintegro del Adicional de Obra N° 02	41.50

SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 1,857.87
--	---------------------

III. RESUMEN DE RETENCIONES

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Del Contrato Principal	S/. 34,326.22
------------------------	----------------------

TOTAL A DEVOLVER	S/. 34,326.22
-------------------------	----------------------

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de la Empresa Contratista la suma de **Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles (S/. 1,678.35)** por concepto de *reintegro del contrato principal*, la suma de **Ciento Treinta y Ocho con 02/100 Soles (S/. 138.02)** reintegro de Adicional de Obra N° 01, la suma de **Cuarenta y Uno con 50/100 Soles (S/. 41.50)** reintegro de Adicional de Obra N° 02, y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de **S/. 34,326.22 Soles**.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ug. Villanueva Ramón Alvarado Aguirre
ALCALDE